

Asimismo se les hace saber que podrán venir asistidos de Letrado.

Y para que conste y sirva de notificación a Ahmed Hayyani, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido el presente en Melilla a 25 de Febrero de 2003.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

JUICIO DE FALTAS 53/03
EDICTO

550.- D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Instrucción núm. 3 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 53/2003, se ha acordado citar a _____, en calidad de testigo a Mohamed El Hasani, con documento extranjero 471006, país de nacionalidad Marruecos, nacido el día 08/03/1946 en Farhana, hijo de Mehan y Manma, con domicilio en Marruecos, para que comparezca en la Sala de Vistas de este Juzgado el próximo día 7/4/03, a las 9:40 horas, a fin de celebrar juicio verbal de faltas; haciéndole saber que deberán comparecer acompañado de todas las pruebas de que intente valerse en juicio.

Asimismo se les hace saber que podrán venir asistidos de Letrado.

Y para que conste y sirva de citación a Mohamed El Hasani, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido el presente en Melilla a 20 de Febrero de 2003.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 4
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

551.- Tribunal que ordena emplazar:

Juzgado de 1.ª Instancia núm. 4 de Melilla.

Asunto en que se acuerda:

El arriba referenciado.

Persona a la que se emplaza:

Farida Bouchta El Hassan en concepto de parte demandada.

Domicilio: Calle desconocida.

Objeto del Emplazamiento:

Comparecer en el juicio expresado para contestar por escrito a la demanda, en la que figura como parte demandada. Se acompaña copia de la demandada, de los documentos acompañados y del auto de admisión de aquella.

Tribunal ante el que debe comparecer:

En la sede de este Juzgado.

Plazo para comparecer:

Veinte días hábiles computados desde el siguiente al de este emplazamiento.

PREVENCIONES LEGALES

1.- Si no comparece, se le declarará en situación de rebeldía procesal y notificada la misma, no se llevará a cabo ninguna otra, excepto la de la resolución que ponga fin al proceso (artículos 496 y 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil - LECn-).

2.- La comparecencia en juicio debe realizarse por medio de procurador, con la asistencia de abogado (artículo 750 de la LECn).

3.- Debe comunicar a este tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 párrafo primero de la LECn).

En Melilla, a 25 de Febrero de 2003.

El Secretario Judicial.

Miguel Manuel Bonilla Pozo.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 4

JUICIO DE FALTAS 74/03
EDICTO

552.- D. Miguel Manuel Bonilla Pozo, Secretario del Juzgado de Instrucción núm. 4 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 74/2003, se ha acordado citar a Carmen Espinosa-Cano Díaz, con carta de Identidad Francesa n.º 4676, hijo de Manuel y Rosa, nacida el día 7/2/1933, con último domicilio conocido en C/. López Moreno, n.º 1-3.º fondo, para que en calidad de denunciante, comparezca ante la Sala de Vistas de este Juzgado el próximo día 18 de Marzo a las 10:05 horas de su mañana, a fin de celebrar juicio verbal de faltas, haciéndole saber que deberá comparecer acompañado de todas las pruebas de que intente valerse en Juicio.

Asimismo se le hace saber que podrá venir asistido de letrado.

Y para que conste y sirva de citación a Carmen Espinosa-Cano Díaz, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido el presente en Melilla a 4 de Marzo de 2003.

El Secretario. Miguel Manuel Bonilla Pozo.